Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	COVINOC S.A
Demandado:	MADERAS Y MANUFACTURAS S.A S
Radicado	050014003014**-2019-01050**- 00
Asunto	ORDENA REMITIR PROCESO

Toda vez que la presente demanda ejecutiva se adelanta en contra de MADERAS Y MANUFACTURAS S.A el cual fue admitido en Proceso de Reorganización Ley 1116 de 2006, reformada por ley 1429 de 2010 tal y como se desprende del auto de reorganización de la Superintendencia de sociedades **Proceso 2022-INS-800, Expediente: 106133, del 12 de mayo de 2022, mediante el cual se dio inicio al trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización, solicitado por la sociedad MADERAS Y MANUFACTURAS S.A.S., NIT 900.320.289**.

Es por lo tanto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **20 de la Ley 1116 de 2006, se ordenará remitir la presente demanda a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, por ser competente para conocer del caso, y no este Despacho.

Así las cosas, este Juzgado se declara incompetente para darle trámite alguno a la presente demanda, ello en virtud de la carencia de competencia funcional.

Se advierte que se encuentran pendiente de trámite las solicitudes del 2021-03-03 (liquidación crédito, anexo digital 009), del 2021-04-05 (solicitud liquidar costas y

oficiar, anexo digital 010) y 2022-01-31 (solicitud acceso, anexo digital 011) del C1 y 2021-02-17 (oficiar anexo digital 002) del C2.

En mérito de lo expuesto, y sin ninguna otra consideración, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR REMITIR la presente demanda EJECUTIVA interpuesta por COVINOC S.A en contra de MADERAS Y MANUFACTURAS S.A EN REORGANIZACIÓN, a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que sea incorporada a dicho trámite.

SEGUNDO: Se deja a disposición las medidas cautelares perfeccionadas, consistentes en:

- Embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de MADERAS Y MANUFACTURAS S.A. S ubicados en la calle 17 A No 44-108 APTO 1101 Edificio San Gabriel, Medellín.
- Embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de MADERAS Y MANUFACTURAS S.A. S ubicados en la Parcelación Guayacanes LT2 de San Jerónimo Ant.

TERCERO: Se advierte que se encuentran pendiente de trámite las solicitudes del 2021-03-03 (liquidación crédito, anexo digital 009), del 2021-04-05 (solicitud liquidar costas y oficiar, anexo digital 010) y 2022-01-31 (solicitud acceso, anexo digital 011) del C1 y 2021-02-17 (oficiar anexo digital 002) del C2.

CUARTO: Háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DORA PLATA RUEDA

JUEZ (E)

P4

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3a66e165a978156fd48112b524a38a9163412dc1de44454e151da80a7bb3092
Documento generado en 08/06/2022 02:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica